



RESOLUCIÓN O. N°46

ANT.: Resolución O. N°46, de 24 mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lago Verde.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Lago Verde.

COYHAIQUE, 12 de octubre 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N°46, de fecha 24 mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lago Verde, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de consejeros Regionales, Diputados, Senadores y presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LAGO VERDE, ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Lago Verde
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6

Espacio público N°1: PLAZA LAGO VERDE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la plaza por calles Los Pioneros, Avda. Quinto y Lago Verde (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°2: PLAZA VILLA AMENGUAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la Plaza por calle Francisca Castro, pasaje Plaza y Caletera (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: PLAZA LA TAPERA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde la plaza por calle 18 de Septiembre, Padre Antonio Ronchi, Comercio y Bernardo O'Higgins (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2



Espacio público N°4: ACCESO LAGO VERDE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va por Ruta X-13 camino La Junta a Lago Verde, lado izquierdo hasta calle Los Pioneros (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: ACCESO VILLA AMENGUAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va por lado derecho Carretera Austral desde Cisne a Villa Mañihuales hasta calle Francisca Castro (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°6: RUTA X-25

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va por lado izquierdo Carretera Austral X-25, Villa Amengual a Estancia Río Cisnes entre la primera entrada a la Villa y calle Pascual Figueroa (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (\$) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a alcalde de la I. Municipalidad de Lago verde
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.